



CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 011-2024

Lugar:	Sala de Sesiones del Edificio de la Prefectura de Imbabura, ubicado en las calles Sucre y García Moreno de la ciudad de Ibarra
Fecha:	Viernes 23 de agosto de 2024
Hora de Inicio:	09h00
Hora de Finalización:	09h45

CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Ec. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Buenos días señoras y señores Consejeros y Consejeras, por favor señor Secretario proceda a constatar el quorum para esta sesión de Consejo.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Buenos días con todos los presentes, por disposición del señor Prefecto Provincial de Imbabura, procedo a constatar el quorum de esta Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura.

1	Darwin López	Presente
2	Alfonso Morales	Presente
3	Edwin Vásquez	Ausente
4	Ing. Anabel Hermosa	Presente
5	Econ. Oscar Narváez	Presente
6	Dr. Jorge Manrique	Presente
7	Sr. Steven Terán.	Presente
8	Sra. Carmen Chuma.	Presente
9	Sr. Marcelo Bonilla.	Presente
10	Sr. Edwin Túquerrez.	Presente
11	Sr. Juan Guatemala.	Presente
12	Sra. Lucía Chicaiza.	Ausente
13	Sra. Verónica Estrada.	Presente
14	Mgtr. Paolina Vercoutère.	Ausente
15	Econ. Richard Calderón.	Presente

Señor Prefecto en observancia a lo establecido en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, se verifica el quorum reglamentario establecido para el efecto. Hasta aquí señor Prefecto en cuanto al quórum.





LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

TANTARIYPA NIKI KILLKASHKATA KILLKA KATINA, SHINALLATAK, ARINIRINA

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Secretario una vez constatado el quorum reglamentario, que se proceda con la lectura y aprobación del Orden del día.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Si señor Prefecto, de conformidad a la convocatoria que fue remitida a los correos electrónicos debidamente señalados por las y los miembros del Consejo Provincial, el orden del día para la sesión de hoy es el siguiente:

1.- Conocimiento y aprobación del Acta Nro. 010-2024, correspondiente a la sesión extraordinaria del 17 de julio de 2024.

2.- Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE del proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que establece el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

3.- Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para la suscripción de un Convenio de Delegación y gestión concurrente de competencias, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Luis de Otavalo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Hasta aquí el orden del día señor Prefecto.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Está en consideración el orden del día, ¿existe alguna moción para la aprobación?

Anabel Hermosa, Consejera Provincial: Yo mociono para que se apruebe el orden del día.

Verónica Estrada, Consejera Provincial: Apoyo la moción.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Por favor señor Secretario, proceda a tomar votación.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Darwin López	A favor
2	Alfonso Morales	A favor
3	Edwin Vásquez	A favor
4	Ing. Anabel Hermosa	Proponente
5	Econ. Oscar Narváez	A favor
6	Dr. Jorge Manrique	A favor
7	Sr. Steven Terán.	A favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor





10	Sr. Edwin Túquerrez.	A favor
11	Sr. Juan Guatemal.	A favor
12	Sra. Lucía Chicaiza.	Ausente
13	Sra. Verónica Estrada.	Apoya la moción
14	Mgtr. Paolina Vercoutère.	Ausente
15	Econ. Richard Calderón.	A favor

Proclamación de Resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y con 13 votos a favor se APRUEBA el orden del día.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor APROBAR el orden del día.

ARINANAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, 13 kamachikkunapak shitaywan tantari nikipi rimanakunata arininakurka.

PUNTO UNO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 010-2024 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2024.

SHUKNIKI IÑU: 17 PUNCHA, SITWA KILLAPI, 2024 WATAPI, SAPAN KILLAPI TANTARISHKA 010-2024 YUPAY KILLKASHKA PANKATA RIKSINA, SHINALLATAK, ARINIRINA

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Está en consideración el acta, si no existen observaciones por favor que se mocione la aprobación de la misma.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Yo apoyo para que se apruebe el acta.

Juan Guatemal, Consejero Provincial: Apoyo la moción.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Señor Prefecto, yo no estuve presente en la sesión anterior, por lo cual no podría votar ni a favor ni en contra en relación al contenido del acta, por favor que se indique el proceder para estos casos.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Por favor señor Secretario, de lectura a las atribuciones en cuanto a las votaciones, para tener certeza sobre los votos.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Señor Prefecto, el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica:

“Votaciones. - En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.”





Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Se cuenta con la moción presentada por el Consejero Alfonso Morales y apoyó la moción el Consejero Juan Guatemala, por favor señor Secretario, tome nota de la votación.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Darwin López.	A favor
2	Alfonso Morales	Proponente
3	Edwin Vásquez	En blanco
4	Ing. Anabel Hermosa	En blanco
5	Econ. Oscar Narváez	A favor
6	Dr. Jorge Manrique	A favor
7	Sr. Steven Terán.	A favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A favor
11	Sr. Juan Guatemala.	A favor
12	Sra. Lucía Chicaiza.	Ausente
13	Sra. Verónica Estrada.	Apoya la moción
14	Mgtr. Paolina Vercoutère.	Ausente
15	Econ. Richard Calderón.	A favor

Proclamación de Resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y con 11 votos a favor y 2 votos en blanco se APRUEBA el acta Nro. 010-2024 correspondiente a la sesión extraordinaria de 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 11 votos a favor y 2 en blanco, APROBAR el acta Nro. 010-2024 correspondiente a la sesión extraordinaria de 17 de julio de 2024.

ARINANAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, 11 kamachikkunapak ari nishka shitaywan, shinallatak 2 kamachikkuna yurakpi shitaywan, 17 puncha, sitwa killapi, 2024 watapi, sapan killapi tantarishka 010-2024 yupay killkashka pankata arinirirkakuna.

PUNTO DOS: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.

ISHKAYNIKI IÑU: SHUKNIKI CHIMPAPURARIPI, IMBABURA LLAKTAYUK MARKAPAK UKUPI, 2024 WATAPAK KULLKI RAKIRISHKA KACHAKITA, SHUKNIKI WALLPACHIPAK RIKSINA, KUSKIYNA, SHINALLATAK, ARINIRINA





Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Le vamos a pedir a la Directora Financiera que exponga el informe que fue aprobado por la Comisión de Planificación y Presupuesto y el contenido de la reforma presupuestaria por favor, señora Directora tiene la palabra.

Gloria Realpe, Directora Financiera: Buenos días señor Prefecto, señores y señoras Consejeras, a continuación me voy a permitir explicar la primera reforma al presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

De conformidad a lo que establece el COOTAD en el Art. 47 es una atribución del Consejo Provincial aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. El literal j) establece como una de las atribuciones aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

El artículo 255 del mismo cuerpo legal establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. El presupuesto del ejercicio 2024 fue aprobado y nosotros al momento disponemos de suplementos de crédito, por eso el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 108 la obligación de incluir recursos, todo flujo de recursos públicos deberá estar contemplado en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado. El artículo 116 indica que, los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

El reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 105 establece, modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. El artículo 124 establece que, en el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto.

La nueva normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas establece que los saldos de anticipos no entregados no devengados serán incorporados en los presupuestos institucionales de manera que, en el presupuesto conste el rubro de ingreso y el ítem de gasto correspondiente, a fin de que pueda





realizarse la convalidación del compromiso en el presupuesto vigente y la aplicación del devengado cuando corresponda.

El reconocimiento de los saldos de anticipos no devengados de años anteriores requerirá se respalden en contratos legalmente suscritos y en vigencia, su otorgamiento haya contado con la certificación y compromiso en el presupuesto respectivo y que se encuentre debidamente registrado en la contabilidad.

El presupuesto inicial del ejercicio fiscal 2024 del GAD Provincial de Imbabura fue de USD 72.649.858,70 la reforma se va a realizar por un monto de USD 8.862.158,00 mediante suplementos de crédito y por USD 1.103.629,45 por reducciones de crédito, por lo que el presupuesto codificado asciende a la suma de USD 80.408.387,38. Del presupuesto global nosotros tenemos los grandes grupos presupuestarios que son: el ingreso corriente, de capital y de financiamiento. Los suplementos de crédito corresponden a asignaciones que de distinta manera se incorporan al presupuesto aprobado, con la finalidad de que estos recursos sean ejecutados en el mismo ejercicio fiscal. De esta manera, al sumar el presupuesto inicial más los suplementos de crédito y las reducciones de crédito tenemos el presupuesto codificado. En este caso los ingresos corrientes quedarían por USD 8.390.289,57 los ingresos por capital por USD 20.336.532,80 y los ingresos de financiamiento por USD 51.681.565,01.

Voy a dar una explicación respecto a los suplementos de crédito, tenemos en el grupo de renta de inversiones y multas USD 321.283,00. El Gobierno Provincial en este momento cuenta mediante la recepción de bonos del Estado tenemos este rendimiento por el ejercicio fiscal 2024 correspondiente a los 12 meses un monto que se ganaría por USD 321.283,00.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Como ustedes conocen el Consejo autorizó que ciertas deudas que estaban atrasadas por parte del gobierno central las podamos canjear con bonos, de esos bonos que se cumplen el pago en febrero de 2026 ha rendido a la institución trescientos veintidós mil dólares, hemos estado iniciando dos obras en donde el 50% pagamos en efectivo y el otro 50% en bonos, pero dada la liquidez que la institución tiene al momento conviene tener esos bonos que en la actualidad están generando un interés de 6.6% anual.

Gloria Realpe, Directora Financiera: En ingresos de capital tenemos en el grupo 24 tenemos la venta de activos de larga duración por USD 331.904,00 corresponden al valor que el Gobierno Provincial de Imbabura obtuvo en base al remate de vehículos y maquinaria en este ejercicio fiscal.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Me permito complementar que el valor contable de los vehículos y maquinaria que habían cumplido su vida útil era aproximadamente de USD. 200.000,00 pero en el remate obtuvimos USD 331.000,00.

Gloria Realpe, Directora Financiera: Los USD 2.552.333,72 corresponde a la asignación de la competencia de riego del año 2023 cuyos recursos permanecían a una cuenta por cobrar pero no se veían reflejados.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Aquí tengo que informar al Consejo que cuando recibimos la administración la deuda atrasada por riego era aproximadamente de 8 millones de





dólares, hemos logrado recuperar 4 millones y hemos presentado los justificativos para los otros 4 millones, en este código también se encuentra seiscientos cincuenta mil dólares que son no reembolsables por parte del crédito de la vía Cotacachi- Imantag, esta vía está valorada referencialmente por cuatro millones trescientos aproximadamente pero seiscientos cincuenta mil son no reembolsables, más la asignación de riego que hemos logrado recuperar a través del BDE.

Gloria Realpe, Directora Financiera: En el siguiente grupo de ingresos de financiamiento corresponde el financiamiento público por USD 3. 736.167, 28 corresponde al crédito del Banco de Desarrollo, como recordarán en una sesión anterior se aprobó este crédito y es necesario hacerlo constar como un suplemento.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Este crédito está dado, el contrato está firmado y vamos a empezar con la elaboración de las especificaciones técnicas para subir al portal de compras públicas. Si teníamos 72 millones hay una suma de 8 millones y una disminución de 1 millón, esa es la razón por la que el presupuesto asciende de 72 a 80 millones aproximadamente.

Gloria Realpe, Directora Financiera: De la misma manera el presupuesto y la afectación de los ingresos tiene un destino específico de los recursos, lo que está reflejado en los ingresos corrientes, de inversión y de capital, siendo los más representativos el referente a los recursos que se van a destinar a los siguientes egresos: en lo que corresponde a la competencia de riego, con la asignación que se hizo tenemos aprobados varios proyectos, dentro de estos proyectos son de ejecución en el presente ejercicio fiscal.

En la obra pública tenemos los siguientes proyectos, la construcción de la infraestructura hidráulica del sistema de riego en La Merced de Sigsipamba por un monto de USD 378.147, 00. La rehabilitación de la infraestructura hidráulica de conducción principal de la acequia de la Alegría por un monto de USD 403. 075, 00. La rehabilitación de varios tramos de conducción secundaria, cerramiento y desarenador para el reservorio de la Junta de Riego El Morlán por USD 563 581,00. La Rehabilitación de la infraestructura hidráulica para las Juntas de agua de riego de las juntas de La Victoria y canal terciario de la acequia Peguche- San Antonio por USD 284.648.32. Rehabilitación de la infraestructura hidráulica de la junta de riego acequia Pimán Chiquito, vertiente el Higuerón en los ramales llano grande y trapiche por USD 129.950.74. Construcción de cunetas desde la cabecera parroquial en dirección a la parroquia de Apuela por USD 13.000.00. Construcción del empedrado de varias calles en las comunidades el Morlán, Colimbuella, Ambi Grande y Pucará por USD 41,250.00 y el Asfaltado de la vía Cotacachi- Imantag el monto referencial por USD 4.184, 600.00

Tenemos también las transferencias o donaciones que están relacionadas con algunos convenios que se han suscrito, asciende a USD 63.672,70. La aplicación del financiamiento de los recursos destinados presupuestariamente a la amortización de la deuda por cruce de obligaciones a través de Bonos del Estado con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, en este momento también se refleja la contra obligación porque se han recalculado las tablas de amortización a los créditos que fueron desembolsados en años anteriores. Hasta aquí señor Prefecto.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: El informe ha sido revisado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, son dos sesiones que necesitamos para aprobar esta primera reforma, está en consideración del Consejo.





Edwin Vásquez, Consejero Provincial: La verdad que hemos revisado estos rubros y nos parece interesante que esta unificación sea porque se obtuvieron recursos, se han hecho muchas gestiones y se evidencia que los recursos ahora ya están en la Prefectura, en ese sentido yo mociono para que se apruebe en primer debate.

Steven Terán, Consejero Provincial: Yo apoyo la moción.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Se cuenta con la moción presentada por el Consejero Edwin Vásquez y la apoyó el Consejero Steven Terán, por favor señor Secretario tome nota de la votación.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Darwin López.	A favor
2	Alfonso Morales	A favor
3	Edwin Vásquez	Proponente
4	Ing. Anabel Hermosa	A favor
5	Econ. Oscar Narváez	A favor
6	Dr. Jorge Manrique	A favor
7	Sr. Steven Terán.	Apoya la moción
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	A favor
11	Sr. Juan Guatemal.	A favor
12	Sra. Lucía Chicaiza.	Ausente
13	Sra. Verónica Estrada.	A favor
14	Mgtr. Paolina Vercoutère.	Ausente
15	Econ. Richard Calderón.	A favor

Proclamación de Resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y con 13 votos a favor se **APRUEBA EN PRIMER DEBATE** el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que establece el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVEN:** con 13 votos a favor **APROBAR EN PRIMER DEBATE** el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que establece el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

ARINANAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, 13 kamachikkunapak shitaywan, shukniki chimpapuraripi, Imbabura llaktayuk markapak ukupi, 2024 watapak kullki rakirishka kachakita, shukniki wallpachinapak arinirirkakuna

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE DELEGACIÓN Y GESTIÓN CONCURRENTES DE COMPETENCIAS ENTRE EL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE OTAVALO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART 279 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

KINSANIKI IÑU: COOTAD KAMACHIK KAWA, 279 NIKIPI NISHKA SHINA IMBABURA LLAKTAYUK MARKAPA UKUWAN, OTAVALO KITI PUSHAK UKUWAN, LLAKTAKUNAPAK MUTSURISHKAPI YANAPARINAPAK, IMALLA PAKTACHINA RURAY NINAKUSHKAPI., MARKA PUSHAK SHUTI ASPINAPAK RIKSINA, KUSKIYNA SHINALLATAK ARININA

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Quisiera darle la palabra a la señora Alcaldesa de Otavalo, que ha solicitado la suscripción de este convenio.

Anabel Hermosa, Consejera Provincial: Muchas gracias señor Prefecto, quisiera iniciar recalando el trabajo conjunto que venimos realizando con la Prefectura Ciudadana de Imbabura, hemos instaurado un modelo de gestión en la provincia en que todos los niveles de gobierno estamos aunando todos los esfuerzos para cubrir las demandas de la población. Se ha trabajado en el programa contigo construimos, en donde el 65% corresponde a la Prefectura y el 35% a la contraparte de la comunidad. Incluso la Alcaldía ha venido apoyando a las comunidades y los cabildos para que ese aporte se lo haga con materiales.

Ahora nos convoca un pedido importante para nuestro cantón, ya que los límites del sector urbano y rural muchas veces nos facilita la vida y en otras nos complica, en proyectos viales por ejemplo como gobierno municipal nos corresponde ejecutar ciertas partes de las obras, indistintamente de que sean zonas urbanas y rurales; estamos enfocados en mejorar las condiciones de vida y atender las necesidades de vialidad en el cantón. Por citar un ejemplo, en Buenos Aires de los rieles del tren hacia la parroquia de Eugenio Espejo tenemos algunos inconvenientes porque a partir de la tercera línea corresponde a la Prefectura, luego otro sector a nosotros y otro sector a la junta parroquial, justamente por la delimitación de zonas urbanas y rurales en el cantón.

Esto nos ha conllevado a proponer conjuntamente con el Concejo, la suscripción de este convenio de concurrencia, donde la finalidad de cumplir con esos programas no solo en tema vial, podamos concurrir de manera asociativa y cumplir con nuestros proyectos en las diferentes competencias que ostenta cada nivel de gobierno. Señor Prefecto, hemos puesto en consideración de este Consejo la autorización que nos otorga el Concejo Municipal de Otavalo para venir al pleno del Consejo Provincial y solicitar la suscripción del convenio de concurrencia que nos facilitará la acción efectiva de nuestras competencias y cumplir con las comunidades y cabildos.

Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Quiero señalar en términos generales que el Consejo Provincial y la Prefectura tiene siempre la voluntad de coordinar, trabajar conjuntamente para que las necesidades de la población sean atendidas, pese a que muchas veces no comprende si están ubicados en una zona urbana o en una zona rural de acuerdo con la planificación de uso de suelo que hacen los municipios; lo que quiere la gente es que se resuelvan los problemas y se solventen las necesidades que tiene la población, para tener vías con criterios de integralidad.





En el convenio se está plantando dos elementos, la concurrencia y la delegación de competencias; en la concurrencia al nivel de gobierno que le corresponda liderará la parte técnica en la ejecución de la obra y en la delegación puede ser mutua, el que ejecuta esa delegación deberá garantizar a la institución que es la responsable legal de esas competencias que la obra esté bien hecha, que se cumpla con las especificaciones técnicas porque una vez que la obra sea hecha por el municipio o la Prefectura quien asume el mantenimiento de esa obra es la institución correspondiente.

Para citar un ejemplo, si en el marco de este convenio desarrollamos un específico para que la Prefectura ejecute una vía urbana, en calidad de delegado, debo consultar al municipio para poder ejecutar, eso se operativizara en convenios específicos, pero la voluntad es esa, trabajar en conjunto, bajo esa lógica desde la administración estamos promoviendo esta posibilidad de trabajar con las parroquias, con los municipios, con la cooperación y la sociedad civil, lo que queremos es juntarnos y resolver las necesidades de la gente.

Verónica Estrada, Consejera Provincial: Buenos días con todos, quiero felicitarle señor Prefecto por estos convenios que se está por suscribir con la Alcaldía, la ruralidad y la parte urbana también necesita tener vías adecuadas, porque por esta diferencia entre lo urbano y lo rural muchas obras no se han podido ejecutar, es por eso que felicito a las dos autoridades y así mismo nosotros como junta parroquial estaremos apoyando para que este tipo de convenios se realicen, porque sin duda alguna la población será la más beneficiada. Mociono para que se apruebe este convenio de delegación de competencias.

Juan Guatemala, Consejero Provincial: Muchas gracias señor Prefecto, compañeros Consejeros, creo que este convenio de concurrencia es fundamental porque nosotros también estamos buscando ese mecanismo, hay algunas leyes que no permite que el Municipio pueda intervenir en las zonas rurales, en ese sentido creo que en Ibarra hemos tenido algunas conversaciones con el GPI para que se suscriban este tipo de convenios, esto permitirá que las obras que tenemos planificadas se puedan ejecutar, necesitamos urgentemente invertir esos recursos que son asignados por participación ciudadana, con este antecedente estoy de acuerdo y apoyo la moción para que se suscriba este convenio.

Steven Terán, Consejero Provincial: Buenos días con todos, es muy importante que nosotros como GADs Parroquiales, Municipales o la Prefectura atienda en el marco de las competencias que la ley asigna a cada nivel de gobierno las necesidades de la gente, nosotros que estamos en la ruralidad conocemos que muchas veces la gente no espera o piensa que una determinada obra le corresponde al municipio o a la Prefectura, lo que quiere la gente es que las obras se hagan, y si hay la voluntad de trabajar articuladamente, señora Alcaldesa tiene todo nuestro apoyo.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Señor Prefecto, nosotros como Cotacachi desde un inicio firmamos convenios de concurrencia, porque en realidad esta delegación de competencia es muy importante para el desarrollo de cada cantón y parroquia en la provincia. Ustedes conocen que en Cotacachi tenemos 2 parroquias urbanas que están en las faldas de Imbabura, y estos convenios ayudan a ejecutar la obra pública, y siempre existen discrepancias sobre las competencias de cada nivel de gobierno y en ese sentido felicitar al señor Prefecto porque tiene siempre esa voluntad política de trabajar articuladamente dejando de lado los aspectos políticos y trabajar en beneficio de la comunidad. Tiene todo nuestro apoyo la Alcaldía de Otavalo para firmar este convenio.





Ec. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura: Una vez que se ha presentado la moción por parte de la Consejera Verónica Estrada y apoyó la moción por parte del Consejero Juan Guatemal, por favor señor Secretario tome nota de la votación.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Darwin López.	A favor
2	Alfonso Morales	A favor
3	Edwin Vásquez	A favor
4	Ing. Anabel Hermosa	A favor
5	Econ. Oscar Narváez	A favor
6	Dr. Jorge Manrique	A favor
7	Sr. Steven Terán.	A favor
8	Sra. Carmen Chuma.	A favor
9	Sr. Marcelo Bonilla.	A favor
10	Sr. Edwin Túquerrez.	Ausente
11	Sr. Juan Guatemal.	Apoya la moción
12	Sra. Lucía Chicaiza.	Ausente
13	Sra. Verónica Estrada.	Proponente
14	Mgr. Paolina Vercoutère.	Ausente
15	Econ. Richard Calderón.	A favor

Proclamación de Resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y con 12 votos a favor se **AUTORIZA** al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción de un convenio de delegación y gestión concurrente de competencias, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Luis de Otavalo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVEN:** con 12 votos a favor **AUTORIZAR** al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción de un convenio de delegación y gestión concurrente de competencias, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Luis de Otavalo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ARINANAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka 12 arinishka shitaywan, COOTAD kamachik kawa, 279 nikipi nishka shina, Imbabura llaktayuk markapa ukuwan, Otavalo kiti pushak ukuwan, llaktakunapak mutsurishkapi yanaparinapak, imalla paktachina ruray ninakushkapi, marka pushak shuti aspita rurachun arinirirkakuna.





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Siendo las 09h45 del 23 de agosto de 2024, el señor Prefecto Provincial de Imbabura, una vez tratado los puntos del Orden del día, clausura la sesión.

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE IMBABURA.



CERTIFICO: que las Resoluciones tomadas durante la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, se realizaron en observancia de lo dispuesto en los Artículos 317, 320 y 321 Código Orgánico de Descentralización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, siendo las 09h45 del 23 de agosto del 2024, se da por finalizada la Sesión.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA N° 011-2024 DE LA SESIÓN
ORDINARIA DEL CONSEJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE
IMBABURA, REALIZADA EL 23 DE AGOSTO DE 2024

1.- RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor APROBAR el orden del día.

2.- RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 11 votos a favor y 2 en blanco, APROBAR el acta Nro. 010-2024 correspondiente a la sesión extraordinaria de 17 de julio de 2024.

3.- RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 13 votos a favor APROBAR EN PRIMER DEBATE el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que establece el Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

4.- RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVEN: con 12 votos a favor AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción de un convenio de delegación y gestión concurrente de competencias, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Luis de Otavalo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL

